

El D.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Thomas Pascual de Azpeitia, y Orozco.  
Theologo, y Examinador de la Nunciatura de España, y Pa-  
tronatus, Penitenciario, Misionero Apostolico, y Beneficia-  
do de S.<sup>to</sup> Pedro el D.<sup>o</sup> de esta Corte. Y D.<sup>no</sup> Francisco Anto-  
nio Zapata Saub, Cordovilla, y Casajal, Residentes per-  
petuos de esta Villa de Madrid, Academicos Contadores de  
la R.<sup>a</sup> Academia Española: &c.

Que así como, que en las Cuentas que se han to-  
mado, y presentado el Señor D.<sup>no</sup> Vincencio Squaxa  
figo, Centurion, y Jaruola, Académico, Secreta-  
rio de la Real Academia Española, y su Theso-  
rero de los maxavedizes que como tal han entrado  
en su poder, de la consignacion que tiene de sesen-  
ta mil Reales al año situados en la Renta Ge-  
neral del Tabaco, y de otros efectos. También  
de lo que ha distribuido en virtud de Decretos,  
y Libranzas de la misma Academia desde prime-  
ro de Enero del año pasado de mil setecien-  
tos y treinta y seis hasta fin de Diciembre del  
por las que consta se hace Cargo de ciento y cin-

cuenta, y un mil sevecientos y quarenta, y un R.<sup>o</sup>  
y treinta y dos más de R.<sup>o</sup> que los componen quatro  
partidas: La primera de Quarenta, y tres mil Cien  
tos, noventa y dos R.<sup>o</sup> y treinta y dos más de R.<sup>o</sup>  
que Resultaron de Mecance a favor de la Real Aca  
demia, en la Cuenta de el año de mil setecientos y  
treinta y cinco: La Segunda de Ciento y cinco mil  
R.<sup>o</sup> de R.<sup>o</sup> que importa lo cobrado de la situacion  
de la Real Academia de los cinco meses desde  
primero de Abril hasta fin de Agosto de mil  
setecientos y treinta y uno, y de un año, y quatro me  
ses desde primero de Septiembre de mil setecien  
tos y treinta y cinco hasta fin de Diciembre de  
mil setecientos y treinta y seis de que solo parece  
ha cobrado cincuenta y nueve mil y Cien Reales  
por haverse descontado sevecientos R.<sup>o</sup> en los  
tres Libramientos que se han sacado por un  
año desde primero de Septiembre de mil setecien

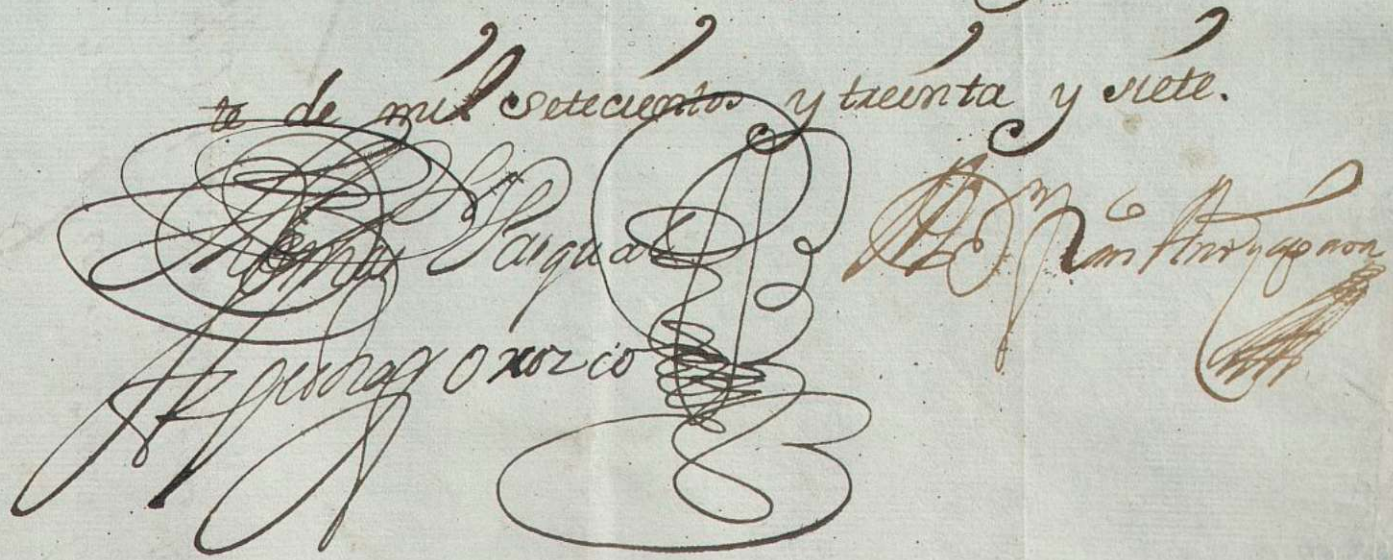
tos y treinta y cinco hasta fin de Agosto de mil se  
vecientos y treinta y seis por lo cobrado pendiente al  
uno y medio por ciento que parece esta mandado  
Abonar al Tesorero de la Planta General del  
Tavaco del Imposte de los impuestos, con que que  
da por Resulta de Cargo para la Cuenta si que  
niente Quarenta y cinco mil R.<sup>o</sup> que quedan por  
cobrar de la referida situacion, y corresponden  
los veinte y cinco mil R.<sup>o</sup> de ellos, a los cinco me  
ses desde primero de Abril hasta fin de Agosto  
de mil setecientos y treinta y uno, que parece  
aun no se han cobrado por haver cesado los Arren  
dam.<sup>tos</sup> de los Partidos en aquel día con la Nueva  
Planta, y no haver puesto en Tacas el caudal de  
los Impuestos para Recontrarlos contra anti  
cipaciones que tenian hechas: Los veinte mil R.<sup>o</sup>  
Restantes que tampoco se han Librado, son, por  
los quatro meses últimos del año pasado de  
mil setecientos y treinta y seis: La Tercera

de Tres mil setecientos y veinte y cinco R<sup>os</sup> del<sup>o</sup> m<sup>o</sup>.  
mismo que ha producido la venta de setenta y siete  
de Tomos del Diccionario entre primeros, segun-  
dos, terceros, y quartos, los veinte y cinco de ellos  
en papel a razon de Quaxenta y cinco R<sup>os</sup> cada uno  
y los cincuenta y dos restantes en quadernado  
en pergamino a razon de cinquenta R<sup>os</sup> y  
La quarta y última partida de Veinte y qua-  
tro R<sup>os</sup> del<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que ha producido la venta de qua-  
tro Exemplares de la Nochea que tambien se  
an despachado en el propio año a razon de  
seis R<sup>os</sup> cada uno. Y asimismo consta la Da-  
ta de Veinte y dos partidas Justificadas  
con Recados legitimos que montan Ciento y tres  
mil Quaxientos y cincuenta y dos R<sup>os</sup> y Vein-  
te y seis mas del<sup>o</sup> Señalada m<sup>te</sup> las diez  
y ocho partidas su importe Quaxenta y cin-  
co mil setecientos y un R<sup>os</sup> y diez y seis mas

de R<sup>os</sup> de los Abastamientos Ordinarios pasados a los  
R<sup>os</sup> Academicos, por sus gastos, assistencias, a la  
Academia, Lecturas, y asignaciones hechas a  
algunos señores que sirven empleos: Una de  
gastos executados por el señor Tesorero has-  
ta Veinte y ocho de Junio de mil setecientos  
y treinta y seis su importe siete mil Ciento  
y ocho R<sup>os</sup> y treinta y dos mas del<sup>o</sup> de que pre-  
sento Memoria en la Junta del mismo día  
Otra de Quatro mil setecientos y ochenta y tres  
R<sup>os</sup> y doze mas del<sup>o</sup> asimismo de gastos exe-  
cutados por dho. S. Tesorero de que presi-  
sento Memoria en Veinte de Diciembre del  
mismo año causados hasta dho. día: Otra  
de Novecientos R<sup>os</sup> abonados al Tesore-  
ro de la Renta General del Tabaco por  
el uno, y medio por ciento: La última

de Cuarenta y cinco mil D<sup>os</sup> del P<sup>o</sup> quise de ver  
de la situación de la Real Academia, según, y  
como queda expresado, y que le son Re-  
sulta de Cargo para la Cuenta siguiente  
año Señor Tesorero D<sup>o</sup> Vincencio  
Quarrafago Contador, y Aruola, en  
cuya conformidad Resulta de Mance a  
favor de la Real Academia, y contra  
año Señor Tesorero, Cuarenta y ocho  
mil Quatrocientos y ochenta y nueve D<sup>os</sup> y  
seis mrs del P<sup>o</sup>. Haviendo puesto todo  
lo expresado en noticia de la Real Aca-  
demia por consulta de cinco de Febre-  
ro de este presente año de la A<sup>ca</sup>; y vis-  
ta por esta en dicho día, por su Decreto &

Diagonal queda en esta Contaduría, se mandó  
de Aprovar la referida cuenta, y mandó  
que nosotros como Contadores diésemos la  
Certificación correspondiente para que lesia-  
va de Mosquardo al mencionado S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> In-  
cenas Quarrafago de todos los mandados  
res abonados. En cuya consecuencia damos  
la presente para que lo mandado tenga cum-  
plido efecto, quedando las Cuentas Diagonal  
les, como los Reales necesarios, en esta  
A<sup>ca</sup> Contaduría. Madrid, y Febrero ve-  
nte de mil setecientos y treinta y siete.

  
Antonio Mosquardo  
Antonio In-  
cenas Quarrafago

Madrid a Febrero 7 de 1737

Yo 1 Contador de  
certificacion dada p. los Sr. Contadores de  
la Academia de las Inventas del arte  
de 1736